

Bogotá, D.C., abril de 2026

Doctora
MONICA ALEJANDRA MUNCA CARDOZO
Personera Local de Engativá II
Bogotá D.C.

Asunto: Revisión Contrato FDLE- LP- 618- 2025

Respetada doctora:

Realizada la revisión del contrato FDLE- LP- 618- 2025 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá con CONSORCIO BIOEDUCACIÓN , correspondiente al Objeto “PRESTAR SERVICIOS PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ MEDIANTE LA CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL AGUA Y LA GENERACIÓN DE ÁREAS RENATURALIZADAS”, le adjunto el siguiente informe para su consideración, como resultado de la verificación de los documentos que reposan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, página web :

El link enviado por la Alcaldía Local no corresponde al del Contrato en revisión.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C 01.NTC.8797636&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La búsqueda del contrato debió hacerse de forma manual:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Número del proceso FDLE- LP- 618- 2025, para el ingreso a la revisión que reposa en el Aplicativo SECOP.

El cual contiene las siguientes observaciones:

- A la fecha de la revisión del contrato, se pudo evidenciar que NO se encuentran cargados documentos de la Etapa Contractual y Poscontractual, lo cual impide hacer un análisis de fondo del cumplimiento tanto de parte del Contratista como del Fondo de desarrollo Local en la plataforma SECOP II; lo que impide que la revisión sea hecha en su integralidad, entre otros documentos, no se evidencian informes de Actividades correspondientes a la vigencia del Contrato el cual Fecha Inicial de Terminación sería en Mayo de 2026.
- No se evidencia el cumplimiento de las Obligaciones específicas tales como realización de capacitaciones, encuestas, informes técnicos, entrega de elementos.

En el Aplicativo SECOP no reposa la información requerida para hacer el análisis del Contrato. Por tal razón; se realizó Visita Administrativa, el día 5 de mayo de 2026; donde se solicitó la información requerida para el Análisis del Contrato en mención. En esta visita los contratistas encargados del proceso informan que no reposan los archivos físicos del contrato ni los soportes de la ejecución del mismo, que estos son digitales por tal razón; se hace la solicitud del envío de estos archivos.

El día 6 de mayo se remite correo con los archivos solicitados donde se evidencia lo siguiente:

- En cuanto a los pagos, la revisión permite concluir que, a la fecha de terminación contractual, no se evidencia ejecución financiera mediante desembolsos al contratista, por lo tanto, da cuenta de la existencia de los recursos destinados para mitigar el impacto de las basuras y residuos sólidos en la localidad de Engativá para lo corrido del año 2026.
- Durante la revisión de la información suministrada por parte de la Alcaldía Local de Engativá se observa que la prórroga por 75 días fue solicitada por el operador el día 5 de mayo del presente año, mediante radicado 2026- 601- 008646.
- Se observa que el cronograma de actividades presentado por parte del operador Consorcio BIOEDUCACIÓN no se cumplió en ninguna de las fases.
- En la revisión del recurso humano que debía ser contratado por el Contratista; se evidencia que no reposan hojas de vida de los

profesionales que deben participando en el proceso de la formación y cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

- Durante la visita administrativa no se pudo evidenciar el cumplimiento de las fases para el desarrollo de la Capacitación y Educación; procesos adquiridos por el Consorcio BIOEDUCACIÓN en sus obligaciones.
- No se evidencia el impacto que tuvieron los recursos empleados por los Fondos de Desarrollo Local en la separación en la fuente y reciclaje en la vigencia 2025
- No se evidencia acta de la presentación del Proyecto ante la JAL por parte del Contratista; una de las obligaciones de este.

Cordialmente,

María Inés Sierra Pineda
Contratista

PERSONERÍA DE BOGOTÁ

REVISIÓN DEL CONTRATO FDLE-LP- 618- 2025 LOCALIDAD DE ENGATIVA

CONTROL A LA GESTIÓN PÚBLICA

ABRIL 2026

CONTRATO FDLE-LP-618-2025 CELEBRADO ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO BIOEDUCACIÓN Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA. (SECOP II)

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ MEDIANTE LA CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL AGUA Y LA GENERACIÓN DE ÁREAS RENATURALIZADAS".

CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
CONTRATISTA:	CONSORCIO BIOEDUCACIÓN
C.C. CONTRATISTA	902003137
VALOR INICIAL CONTRATO	\$1.179.792.655,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/10/2025
FECHA DE INICIO	7/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA CESION	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA CEDENTE	N/A
C.C. CONTRATISTA	N/A
PRORROGA	N/A
ADICION	N/A
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así: Primer pago , correspondiente al CUARENTA por ciento (40%) del total del contrato, después de haber iniciado la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma de actividades, una vez ejecutado financiera y físicamente el CUARENTA por ciento (40%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por

	el supervisor y/o interventor. Segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado financiera y físicamente el SETENTA por ciento (70%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor. Tercer pago, correspondiente al VEINTE (20%) del valor del contrato, una vez ejecutado financiera y físicamente el NOVENTA por ciento (90%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor. Último pago, correspondiente al DIEZ (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado financiera y físicamente el CIEN por ciento (100%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor y suscrita el acta de liquidación del contrato
--	--

FOLIOS REVISADOS:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL:

a. Principio de planeación

¿El proyecto de inversión a contratar se encuentre incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones y debidamente justificado en la Ficha de Estadística Básica Distrital o Local de Inversión - EBI- (Artículo 4° del Decreto 449 de 1999), e incluido en el Banco de Proyectos Distrital?		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		El contrato se encuentra en el SECOP II en la cual se celebró el contrato, y al realizar una revisión detallada se evidencian código UNSPS 77101600, asignados al presente proceso contractual. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Al verificar se evidencia ficha EBI en la Plataforma SECOP II
		
¿Los estudios previos se elaboraron de acuerdo con la normatividad vigente?		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		Los estudios previos se elaboraron de acuerdo a la Normatividad vigente.
¿Existe realmente un estudio de necesidad?		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		Este se encuentra en el ítem Documentación, dentro del ítem ESTUDIO PREVIO DEF 618 AMBIENTE.pdf



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
>>ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA<<

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica: "La Secretaría de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así que El Fondo de Desarrollo Local tiene como misión apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Además tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran principalmente liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad, necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local, encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afectan, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación, orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C. y coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

En igual sentido, el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, y dentro de esta estructura se encuentran las Alcaldías Locales



Código: GCO-GC1FMS
Versión: 06
Vigencia: 14 de septiembre de 2023
Caso Hón. No. 343604

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

¿Existe Análisis del Sector como parte de los estudios previos?

SI

NO

OBSERVACIONES

Si existe y se encuentra en el Ítem Documentos - 8. ANALISIS AMBIENTE 2025 FIRMADO.pdf

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA MEDIANTE LA CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL AGUA Y LA GENERACIÓN DE ÁREAS RENATURALIZADAS."

b. Principio de Celeridad

Verificar que la Entidad haya cumplido estrictamente con los términos establecidos en la ley y no hubiese creado nuevos plazos que dilaten o demoren el proceso de contratación.

SI

NO

OBSERVACIONES

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá
Sede C.A.C. Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



X	Se evidencia el cronograma en el Ítem Cronograma:	
	<u>Cronograma</u>	
	Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
	Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)	
	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	17/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Publicación del aviso de convocatoria pública	17/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Publicación de estudios previos	17/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	17/09/2025 9:46:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1/10/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	1/10/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	2/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	3/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	5/10/2025 10:06:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Audiencia de asignación de Riesgos	6/10/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/10/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

c. Principio de Transparencia		
El contrato suscrito es el resultado del procedimiento de selección establecido en la ley.		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ MEDIANTE LA CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL AGUA Y LA GENERACIÓN DE ÁREAS RENATURALIZADAS." corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se

		justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.
¿Hay congruencia entre los términos establecidos en los estudios previos con el pliego de condiciones definitivo?		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		Existe congruencia entre los términos de estudios previos y las condiciones definitivas.

¿Las condiciones de este pliego sean los mismos que se encuentran en el contrato por cuanto al ser éste (el pliego), la ley de la contratación si existe contradicción entre el pliego y el contrato, prima el pliego de condiciones?		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		Las condiciones son los mismos que el Contrato.

d. Principio de Publicidad		
¿Se verificó que todos los actos del proceso y del contrato se encuentran publicados dentro de los términos establecidos en la ley (SECOP)?		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		No se encuentra toda la información del Contrato publicado en el Aplicativo Secop II

e. Principio de Selección Objetiva		
¿Se establecieron de manera clara, precisa y objetiva los requisitos habilitantes y que éstos son proporcionales a la naturaleza y valor del contrato?		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		Se encuentran acorde con el objeto del contrato y se encuentran previstos en los Estudios Previos. En el ítem Documentación 5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
FACTOR CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
FACTOR EXPERIENCIA	HABILITADO O NO HABILITADO

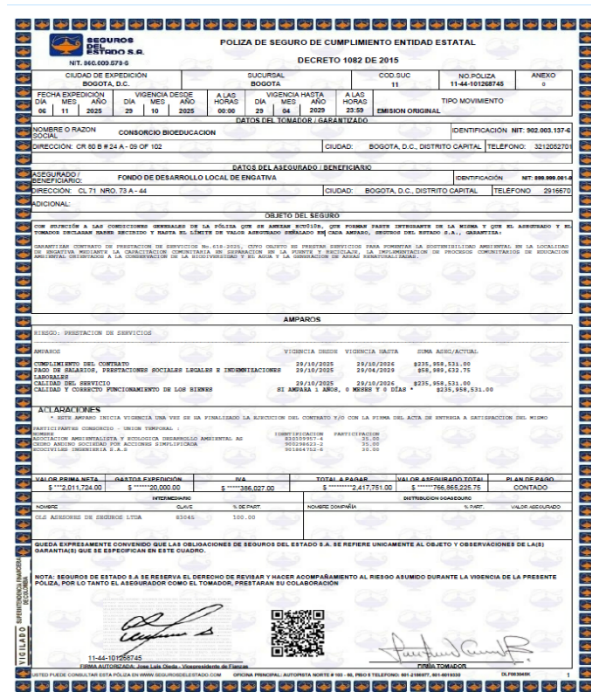
En aquellos procesos donde exista comité de evaluación, verificar que se haya dado el derecho a subsanar cuando la ley lo permite y que no se permita a través de este mecanismo adicionar o mejorar la propuesta. Que no se permita la subsanación de aquellos criterios que den puntuación.

SI	NO	OBSERVACIONES
X		Se evidencia Comité Evaluador el cual se encuentra en el Ítem Documentación - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO MEDIO AMBIENTE FDLE- LP- 618-2025.pdf CAPÍTULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS - 4.1 COMITÉ EVALUADOR <u>CAPÍTULO IV</u> <u>REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u> El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este proyecto de pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. 4.1 COMITÉ EVALUADOR De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformará un Comité Evaluador del proceso de selección, equipo interdisciplinario que se encargará de la verificación y evaluación de las ofertas en los aspectos que conciernen a cada área. El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso de selección, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

No se rechacen propuestas por falencias o errores de forma y no de fondo.		
SI	NO	OBSERVACIONES
	X	No se rechazan propuestas por errores de forma, se evidencian las subsanaciones por parte de los oferentes.
En los contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, verificar que el perfil, estudios y experiencia, sea la requerida en los estudios previos.		
SI	NO	OBSERVACIONES
	X	No aplica a este contrato.

f. Principio de economía		
¿Se cumplió con el cronograma del proceso de selección? En caso de que se hayan expedido diversas adendas, establecer las causas y revisar las líneas de tiempo.		
SI	NO	OBSERVACIONES
X		Se evidencia el cronograma en el Ítem Cronograma <u>Cronograma</u> Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días) Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) 17/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Publicación del aviso de convocatoria pública 17/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Publicación de estudios previos 17/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 17/09/2025 9:46:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 1/10/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes 1/10/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 2/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo 3/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo 5/10/2025 10:06:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 3/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Audiencia de asignación de Riesgos 6/10/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 6/10/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Se evidencia Póliza de Cumplimiento emitida por Seguros del Estado S.A. con número **11-44-101268745** del 06/11/2025; con vigencia desde **29/10/2025** al **29/04/2029**; cumple los requisitos ya que el asegurado es el FDLE.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición: BOGOTÁ, D.C.
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
COD. SUC: 11
NO. POLIZA: 11-44-101268745
ANEXO: 0

FECHA EXPEDICIÓN: 06/11/2025
VIGENCIA DESDE: 29/10/2025
A LAS HORAS: 00:00
VIGENCIA HASTA: 29/04/2029
A LAS HORAS: 00:00
TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL

CONSORCIO RAZON SOCIAL: CONSORCIO BIODECACION
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO: IDENTIFICACIÓN: NIT 900.900.197-0
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 32105270

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.900.197-0
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 32105270

OBJETO DEL SEGURO: El presente es un SEGURO DE CUMPLIMIENTO emitido por la POLIZA que se describe a continuación, que cubre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad y que el asegurado y el tomador declaran haber aceptado y hasta el límite de la suma asegurada, dentro del SEGURO S.A., suscrita.

AMPAROS:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASIGURADA
COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025	29/04/2029	\$20.000.000,00
TRÁMITE DE SEGUROS, PRESTACIONES SOCIALES LABORALES Y PREPENSIONES	29/10/2025	29/04/2029	\$20.000.000,00
PRESTACIONES SOCIALES LABORALES Y PREPENSIONES	29/10/2025	29/04/2029	\$20.000.000,00
PRESTACIONES SOCIALES LABORALES Y PREPENSIONES	29/10/2025	29/04/2029	\$20.000.000,00

VALOR PRIMA NETA - GASTOS EXPEDICIÓN: \$ 2.011.754,00
VALOR PRIMA NETA - GASTOS EXPEDICIÓN: \$ 2.011.754,00
VALOR PRIMA NETA - GASTOS EXPEDICIÓN: \$ 2.011.754,00

VALOR PRIMA NETA - GASTOS EXPEDICIÓN: \$ 2.011.754,00
VALOR PRIMA NETA - GASTOS EXPEDICIÓN: \$ 2.011.754,00
VALOR PRIMA NETA - GASTOS EXPEDICIÓN: \$ 2.011.754,00

2. ETAPA CONTRACTUAL

a. ¿Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones?

En la revisión del Aplicativo no se pudo evidenciar el cumplimiento de las obligaciones ya que no reposa ningún informe de actividades ni de cumplimiento.

b. ¿La supervisión se ejerció durante la ejecución del contrato? ¿Se verificó que existen informes de supervisión y se revisaron?

En el aplicativo existen memorandos de designación de Apoyo a la Supervisión, pero a la fecha de revisión no aparece ningún informe.

c. ¿En los contratos de obra pública deberán revisar simultáneamente los dos contratos (interventoría y de obra) y realizar un paralelo entre los

mismos? Nota: ¿no es normal que exista sobre el mismo contrato supervisión e interventoría, a no ser que la interventoría sea técnica y la supervisión de otra índole?

No aplica para este tipo de contratos.

- d. Que las observaciones de los supervisores o interventores hayan sido acatadas o aclaradas por la administración.**

No se evidencian Informes de Supervisión.

- e. Que cuando existan adiciones se hayan ajustado las garantías establecidas.**

A la fecha de revisión este contrato no presentó adiciones ni prorrogas.

- f. Que la calidad de los servicios o productos estén acorde a lo establecido en el pliego de condiciones y validados por el supervisor o interventor del contrato.**

No se puede evidenciar en el Aplicativo.

- g. Solicitar concepto técnico de la obra cuando se considere necesario**

No se requiere en este tipo de Contrato

- h. Dejar evidencia de todo lo observado.**

Se pudo observar que en la plataforma SECOP II, NO están cargados todos los documentos que soportan la ejecución del contrato. Faltan Informes de Supervisión.

- i. Realice visitas de verificación de ingreso, cuando se trate de contratos de suministro.**

No aplica para esta modalidad de contratación

- j. Si se trata de un contrato de prestación de servicios, verificar que las actividades plasmadas en el informe de ejecución estén soportadas con evidencias.**

No aplica para esta modalidad de contratación.

3. ETAPA POSCONTRACTUAL

¿Se han realizado la totalidad de los pagos por parte de la Entidad?

En el Aplicativo no se evidencian pagos al contratista,

4. OBSERVACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- A la fecha de la revisión del contrato, se pudo evidenciar que NO se encuentran cargados documentos de la Etapa Contractual y Poscontractual, lo cual impide hacer un análisis de fondo del cumplimiento tanto de parte del Contratista como del Fondo de desarrollo Local en la plataforma SECOP II, lo que impide que la revisión sea hecha en su integralidad, entre otros documentos, no se evidencian informes de Actividades correspondientes a la vigencia del Contrato el cual Fecha Inicial de Terminación sería en Mayo de 2026.
- No se evidencia el cumplimiento de las Obligaciones específicas tales como realización de capacitaciones, encuestas, informes técnicos, entrega de elementos.

5. OBSERVACIONES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA

- Incumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

6. NORMATIVIDAD PRESUNTAMENTE VIOLADA

Decreto 1082 de 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP y demás normas relacionadas con la Contratación Pública.

7. PRESUNTOS RESPONSABLES

Los posibles responsables son el Alcalde Local de Engativá y/o el Asesor Jurídico.

Nota: Téngase en cuenta que para la elaboración de este informe se hizo a través del acceso público a la plataforma de SECOP II, sin contar con ningún tipo de usuario especial.

Maria Inés Sierra

Atentamente,



Personería
de Bogotá, D. C.

MARIA INES SIERRA
Contratista

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá
Sede C.A.C. Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota